



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Fecha de la declaración	
-------------------------	--

(dd /mm/ aa)

SOY PEP TITULAR (Completar número 1,3 y 4)
---

SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 2,3 y 4)
---

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL PEP TITULAR (completar sólo si usted es una PEP titular)

Rut	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo	
Actividades económicas vigentes	

### 2.- a) ANTECEDENTES PERSONALES DEL RELACIONADO CON PEP (completar letras a) y b) de este número si es persona relacionada con PEP por vínculo de matrimonio o parentesco (cónyuge, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos)

Rut	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Actividades económicas vigentes	
Tipo de vínculo o parentesco que lo une al PEP titular	

### 2.- b) ANTECEDENTES DEL CARGO PÚBLICO DEL PEP TITULAR CON EL QUE SE RELACIONA

Nombre	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o se desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo (si aplica)	



3.- FUENTES DE INGRESOS DEL DECLARANTE (completar)

Fuentes de ingresos	Monto en \$	Observaciones
Remuneración mensual		
Otros ingresos mensuales		
Total ingresos mensuales		

4.- RESUMEN DE ESTADO DE SITUACIÓN DEL DECLARANTE (completar)

Indicar la(s) sociedad(es) en que posea participación mayor al 10% o actúe como representante legal

Rut sociedad	Nombre sociedad	Socio / Representante legal	% de participación

Declaro que los datos consignados en la presente declaración son veraces, completos y fidedignos.

---

Firma PEP Titular o  
Relacionado con PEP

## **GLOSARIO**

Para los efectos de este documento y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en nuestra Política para la Contratación con Personas Políticamente Expuestas (PEP):

### Se considera PEP:

A los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

En relación con lo descrito precedentemente, se entiende que en Chile a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas:

- 1) El Presidente de la República,
- 2) Los Senadores, Diputados y Alcaldes,
- 3) Los Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones,
- 4) Los Ministros de Estado, Subsecretarios, -Delgados Presidenciales, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 5) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, y Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 6) El Fiscal Nacional del Ministerio Público y los Fiscales Regionales,
- 7) El Contralor General de la República,
- 8) Los Consejeros del Banco Central de Chile,
- 9) Los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado,
- 10) Los Ministros del Tribunal Constitucional,
- 11) Los Ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia,
- 12) Los Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública,
- 13) Los Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública,
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045,
- 15) Los directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos,
- 16) Los miembros de las directivas de los partidos políticos.

El Grupo SAESA adicionalmente considera PEP a todos aquellos funcionarios públicos y/o municipales, distintos de los listados precedentemente, ya sean trabajadores de planta, a contrata u honorarios, que se desempeñen o hayan desempeñado funciones con injerencia en la contratación, ya sea negociando o adjudicando cualquier tipo de contrato, contraparte técnica, fiscalización y en general que ejerzan o hayan ejercido funciones técnicas o de control en las materias propias del giro o actividades de las empresas; y muy especialmente, energía y/o electricidad, licitaciones públicas y funciones regulatorias hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas, así como sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. A modo de ejemplo, se incluyen en esta situación aquellos profesionales que presten o hayan prestado servicios en entidades como el Ministerio de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN), los Gobiernos Regionales, las Delegaciones Presidenciales y Municipalidades, etc.

Idéntico tratamiento se les otorgará a los Concejales Municipales, a los Consejeros Regionales y a quienes se hayan desempeñado como Convencionales Constituyentes, sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que la enumeración es ilustrativa y no taxativa, el Grupo SAESA podrá dar el tratamiento de PEP a trabajadores o postulantes, proveedores, contrapartes comerciales o representantes de clientes libres con otros cargos diferentes a los mencionados cuando así lo amerite la situación.